



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. Nº 1050-1735-15

RESOLUCION Nº 10508 E SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2018

VISTO:

La solicitud de incorporación a la Enseñanza Oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" de la Ciudad de La Quiaca Provincia de Jujuy, perteneciente a la Comunidad de Pueblos Originarios Llanka´J Maki; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia de Jujuy dispone en el Art. 67º que la Educación podrá ser implementada en establecimientos no estatales sujetos a la habilitación y contralor del Estado conforme las prescripciones de la Ley;

Que, está vigente el Decreto Nacional 371/64 adoptado por esta Provincia mediante Decreto Nº 1005-G-92 y el Decreto Provincial Nº 6000-E-18 que regula la incorporación a la enseñanza oficial de los establecimientos educativos de Gestión Privada y Social;

Que, el Estado Provincial garantiza la Educación Inicial reconociendo las modalidades instauradas por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, asumiendo el compromiso de expandir los servicios de la Educación Inicial en todo el territorio provincial reconociendo asimismo otras formas organizativas del nivel para la atención de los niños/as de entre cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años de edad atendiendo las particularidades de cada zona o sector social;

Que, a pesar de los informes de la Dirección de Educación Privada respecto a cuestiones pendientes en materia pedagógica, edilicia y administrativa – contable y teniendo en cuenta las constancias de autos, especialmente lo analizado por la Secretaría de Pueblos Indígenas (Fs 396/7) y en atención a las necesidades educativas de los niños que asisten al Jardín procede hacer lugar al pedido de incorporación a la Educación Oficial tramitada;

Que, a dicha incorporación corresponde otorgarla condicionada al cumplimiento de las obligaciones pendientes reseñadas en el informe de Supervisión de Nivel Inicial de fs. 348/353 referente a los aspectos pedagógicos, a los requerimientos contables de fs. 367/368 y los requisitos pendientes en materia edilicia según informes del Área de Establecimientos Educativos de Gestión Privada de fs. 364/365;

Que, se otorga plazo hasta la finalización del presente periodo lectivo, 28 de Diciembre de 2018, a fin de cumplimentar con lo requerido anteriormente, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Educación Privada obrante a fs. 403/4; caso contrario caducará la incorporación a la enseñanza oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" y por el término de dos (02) años no podrá solicitarla nuevamente (Decreto N° 6000-E-18);

Que, asesoría legal de la Dirección de Educación Privada emite opinión favorable para acceder al pedido efectuado;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN "2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



///2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº

10508_{-E/}

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE a la Enseñanza Oficial al Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", CUE N° 3800957-00 perteneciente a la Comunidad de Pueblos Originarios Llanka' J Maki, con domicilio en Radio Estación La Quiaca Departamento Yavi — Provincia de Jujuy, que brindará el servicio de Jardín de Infantes de Primer Ciclo. Se incorpora condicionado al cumplimiento de las obligaciones pendientes de carácter pedagógico, edilicio, administrativo — contable hasta la finalización del periodo lectivo 28 de Diciembre de 2018, bajo apercibimiento de caducidad en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que anualmente se realice por el área competente de este Ministerio, el estricto contralor a la institución educativa que se incorpora a la enseñanza oficial por el Artículo 1º del presente acto resolutivo:

- Contralor institucional en lo legal, pedagógico, contable y técnico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.

ARTÍCULO 3°.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a la enseñanza oficial del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi" a terceros o la extensión de la misma a otros establecimientos pertenecientes a la Comunidad de Pueblos Originarios Llanka' J Maki, o el cambio de nombre de la Institución y/o el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial bajo apercibimiento de ley.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución por parte del propietario o de la institución significará inmediatamente la caducidad de la presente incorporación y reconocimiento de la enseñanza oficial, no pudiendo por el término de dos (02) años volver a solicitarla.

<u>ARTÍCULO 5°.-</u> NOTIFIQUESE por Jefatura de Despacho al Responsable/s del Jardín Maternal Intercultural Bilingüe "Wawa Huasi", del presente acto resolutivo, debiendo en ese acto constituir domicilio en el radio de Ciudad Capital.

ARTÍCULO 6°.- PREVIA toma de conocimiento por Fiscalía de Estado, comuníquese publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase a Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Inicial, Departamento de Títulos, Legalizaciones, Certificación de Estudios y Equivalencias, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección General de Administración, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

K

ISOLDA CALSINA Ministra de Educación